DISPOSICIÓN - SGCA - N° 488 / 2026

C.A.B.A., 27 de octubre de 2026

Referencia: 01-00024481-9/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, el Decreto Ley 1510/97, texto consolidado; las Disposiciones SGCA Nros 443/2025 y 430/2026, y el Expediente Electrónico N° A-01-00024481-9/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Electrónico A-01-00024481-9/2025, tramitó la Licitación Pública Nº 7/2025, bajo la modalidad de orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- y Juntas Médicas, por un plazo de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 41 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que por Disposición SGCA N° 443/2025, se adjudicó el Renglón 1 (único) Subrenglones 1 a 5, a la firma a la firma MEDICINA PARA EMPRESAS S.A.., C.U.I.T. N° 30-70801561-6 por la suma máxima de PESOS VENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 26.400.000), IVA incluido.

Que por Disposición SGCA N° 430/2026 se aprobó la ampliación del veinte por ciento (20%) del Renglón N° 1 – Subrenglones 1.2 y 1.5 de la Licitación Pública N° 7/2025 para la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- y Juntas Médicas, hasta el 7 de diciembre de 2026 (fecha en que finaliza la contratación original), conforme Orden de Compra N° 32/2025, y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, al amparo del apartado I del artículo N° 111 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que el Departamento de Relaciones Laborales, con posterioridad a la suscripción de la Disposición SGCA N° 430/2026, expresa que advirtió un error involuntario al momento de identificar los subrenglones a ampliar, ya que debe contemplarse el subrenglón N° 1.1, dado que el mismo forma parte de los exámenes preocupacionales requeridos para el ingreso del personal de este Organismo.

Que así también, se advirtió un error material en el artículo N° 2 de la Disposición mencionada en el considerando precedente, respecto del número de subrenglón y del monto a abonar.

Que, en virtud de lo manifestado por el Departamento en cuestión, procede la ampliación del Renglón N° 1, Subrenglón N° 1.1 – Exámenes Médicos Preocupacionales-, en los mismos términos y condiciones pactados originalmente.

Que resulta menester señalar, que la ampliación de los subrenglones Nros. 1.1, 1.2 y 1.5, no exceden el veinte por ciento (20%) previsto en la normativa vigente.

Que, el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que, *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."*

Que, por las razones expuestas, resulta procedente rectificar el articulo 1 y 2 de la Disposición SGCA N° 430/2026.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley Nº 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2026.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nº 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Disposición SGCA N° 430/206, que quedará redactado de la siguiente manera "*Aprobar la ampliación del veinte por ciento (20%) del Renglón N° 1 – Subrenglones 1.1, 1.2 y 1.5 de la Licitación Pública N° 7/2025 para la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- y Juntas Médicas, hasta el 7 de diciembre de 2026 (fecha en que finaliza la contratación original), conforme Orden de Compra N° 32/2025, y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al amparo del apartado I del artículo N° 111 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado*."

Artículo 2.- Rectificar el artículo 2 de la Disposición SGCA N° 430/206, que quedará redactado de la siguiente manera "*Aprobar el pago a la firma MEDICINA PARA EMPRESAS S.A.., C.U.I.T. N° 30-70801561-6, el Renglón 1 subrenglón 1.1: Exámenes médicos pre-ocupacionales (hasta 12 servicios), siendo su precio unitario de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-) ascendiendo a un monto total máximo de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000.-), Subrenglón N° 1.2: Exámenes médicos pre-ocupacionales psicotécnicos (hasta*

12 servicios), siendo su precio unitario PESOS TREINTA MIL ($30.000.-), ascendiendo a un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000) y el subrenglón 1.5: Juntas médicas (hasta 12 servicios), siendo su precio unitario de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-), ascendiendo a un monto total máximo de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), que se utilizarán a requerimiento del área competente hasta la finalización del contrato, ascendiendo el monto total ampliado hasta la suma máxima PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.380.000), IVA incluido, conforme lo establecido en el artículo 1 de la presente"

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2026.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la firma adjudicataria, y demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
MURIEL, ANA CAROLINA
SECRETARIA
MPT
Fecha: martes, 27 octubre 2026 13:02:05